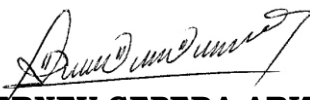


...**Al Despacho** de la señora Juez solicitud de devolución de dineros. Sirvase proveer.
Bolívar Santander, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020).

El Secretario,


FERNEY CEPEDA ARIZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Bolívar, octubre cinco (05) de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN	681014089001201600120-00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
PARTE DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO	ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO
PARTE DEMANDADA	NESTOR PEÑA MATEUS Y
	MARIA LEONOR GARCIA RUIZ
INICIADO	28 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Atendiendo la solicitud elevada ante este Despacho Judicial, por la señora **CARMEN OLIVA QUIROGA DE VELASCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.032.172, quien obra dentro del proceso de la referencia en calidad de adjudicataria, donde peticiona el reintegro de los dineros desembolsados por ella para cubrir el pago de impuestos y tramites de saneamiento del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 324-48760 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Vélez Santander, el cual le fue adjudicado por remate, encuentra el Despacho que es procedente su solicitud y a ella se accederá favorablemente.

En consecuencia, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOLÍVAR SANTANDER,**

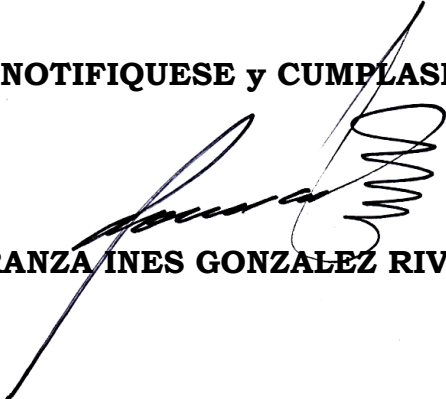
RESUELVE

PRIMERO: ACCÉDASE a la devolución de dineros solicitada por la señora **CARMEN OLIVA QUIROGA DE VELASCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.032.172, quien obra dentro del proceso de la referencia en calidad de adjudicataria; por encontrarse probado dentro del expediente los gastos mencionados.

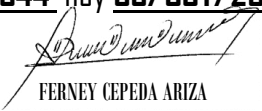
SEGUNDO: ORDENAR que por secretaria se realice el fraccionamiento de los títulos judiciales existentes dentro del proceso de la referencia y se otorgue a nombre de la señora **CARMEN OLIVA QUIROGA DE VELASCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.032.172, titulo judicial por la suma de **SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$6.162.249).**

La Juez,

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


ESPERANZA INES GONZALEZ RIVERA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE BOLIVAR

La presente providencia se notifica por estado
No. 044 hoy 06/OCT/2020

FERNEY CEPEDA ARIZA
SECRETARIO